

Quito, 26 de junio de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante la presente comunicación, pongo en su conocimiento que se ha procedido a anotar en el Libros de Socios y Participaciones de la compañía **PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA. LTDA.**, con fecha 25 de junio de 2013, la siguiente transferencia de participaciones de la compañía:

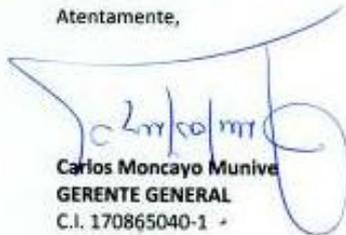
Cedente	Cesionario	No. de participaciones cedidas
Rodrigo Cevallos Pérez C.C. 170938813-4	Carlos Fernando Moncayo Munive C.C. 170865040-1	200

El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, y su inversión es nacional.

Solicito se sirva actualizar su base de datos en base a la información proporcionada. Adjunto a la presente copia de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria Décima del cantón Quito, con fecha 23 de abril de 2013 e inscrita el 25 de junio de 2013 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Agradezco su favorable atención a la presente solicitud.

Atentamente,



Carlos Moncayo Munive
GERENTE GENERAL
C.I. 170865040-1



1 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

2 FACTURA No. 45740

3

4

RATIFICACIÓN

5 **QUE OTORGA:**

6

MARÍA ISABEL CARRERA PÉREZ

7

8 **CUANTIA: INDETERMINADA**

9

10 **DI: 3 COPIAS**

11

12

**** MN ****

13

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
15 día **MARTES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ,**
16 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de
17 la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos
18 diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el
19 Consejo de la Judicatura de Transición, comparece a la celebración de la presente
20 escritura pública, la señora María Isabel Carrera Pérez por sus propios y
21 personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
22 casado, domiciliada en la ciudad de Panamá, pero de paso por esta ciudad de
23 Quito, hábil para contratar y obligarse por sus propios derechos, a quien de conocer
24 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía que en fotocopia
25 debidamente autenticada agrego como documento habilitante al presente
26 instrumento; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
27 escritura a celebrar, procede libre y voluntariamente de acuerdo al contenido de la
28 siguiente minuta, cuyo contenido transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

1 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
2 Ratificación de Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes
3 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
4 celebración de la presente Ratificación de Cesión de Participaciones, la señora
5 María Isabel Carrera Pérez, por sus propios y personales derechos. La
6 compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
7 domiciliada en la ciudad de Panamá, y de paso por esta ciudad de Quito, hábil en
8 derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** La Compañía
9 PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA. LTDA. (en adelante la
10 Compañía), se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura
11 pública celebrada el diez de octubre de dos mil seis, ante el Notario Tercero del
12 cantón Quito, instrumento inscrito el veintisiete de octubre del año dos mil seis en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón.- **b)** La Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Socios, en sesión celebrada el veintiuno de marzo de dos mil trece,
15 autorizó la cesión de doscientas participaciones del señor Rodrigo Cevallos Pérez a
16 favor del señor Carlos Fernando Moncayo Munive.- **c)** Mediante escritura pública
17 de veintitrés de abril de dos mil trece, otorgada ante el Doctor Diego Almeida
18 Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, el
19 señor Rodrigo Cevallos Pérez, por medio de su apoderado, señor Alfonso Rodrigo
20 Cevallos Moncayo, suscribió un contrato de cesión de doscientas participaciones
21 de la Compañía, a favor del señor Carlos Fernando Moncayo Munive. **d)** La
22 compareciente es cónyuge del señor Rodrigo Cevallos Pérez, y mantienen formada
23 sociedad conyugal, dentro de la cual se incluye las participaciones indicadas en el
24 literal anterior de esta cláusula.- **TERCERA: RATIFICACIÓN.-** La compareciente,
25 en forma libre y voluntaria, consciente en la cesión de doscientas participaciones de
26 la Compañía, indicada en el literal c) de la cláusula segunda de este instrumento, y
27 por este medio ratifica y autoriza tal contrato, de tal manera que con esta
28 ratificación se perfecciona la mencionada cesión de participaciones.- **CUARTA:**



1 **AUTORIZACIONES.-** La compareciente autoriza al cesionario para que,
2 personalmente o por interpuesta persona, inscriba el presente documento en el
3 Registro Mercantil del Cantón Quito. **QUINTA: RAZONES Y MARGINACIÓN.-** El
4 Doctor Diego Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima
5 del cantón Quito se servirá marginar la presente ratificación al margen de la
6 escritura pública de cesión de participaciones, de fecha veintitrés de abril de dos mil
7 trece y sentará razón de lo actuado en esta escritura pública. **SEXTA:**
8 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** La compareciente se somete al convenio
9 arbitral contenido en el documento que ratifica. **SÉPTIMA.- CUANTÍA.-** La cuantía
10 del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. **Usted Señor**
11 **Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este**
12 **instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** La compareciente ratifica la minuta
13 inserta que se halla firmada por el Abogado Álvaro Pólit García, con matrícula
14 profesional número nueve mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de
15 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
16 preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario,
17 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, quedando incorporada la presente
18 escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21

M. ISABEL CARRERA PÉREZ

22 **MARÍA ISABEL CARRERA PÉREZ**
23 **C.C. 1710506674.**

24
25
26
27
28

Diego Almeida Montero

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CARRERA PEREZ MARIA ISABEL**
 USUARIO DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-08-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
 MQRORRDO
 CÉDULA: **171050667-4**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **PSICOLOGO** V433293422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARRERA DE LA TORRE HECTOR LUIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEREZ RENDÓN FRANCISCA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-10-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-10-26**




Notario Designado
 Quito - Ecuador

Quito, 11 de Junio del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): CARRERA PEREZ MARIA ISABEL
 portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171050667-4
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,




Edmo Muñoz Barzueata
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 094491


Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, dieciocho (18) de junio del año dos mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente RATIFICATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada el 23 de Abril de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Dr. Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete uno guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, celebrada entre RODRIGO CEVALLOS MONCAYO por medio de su apoderado ALFONSO RODRIGO CEVALLOS MONCAYO a favor de CARLOS FERNANDO MAYORGA MUNIVE.- Quito, 19 de junio de 2013.- factura No. 45790

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN
BLANCO



penón

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	333
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709388134	CEVALLOS PEREZ RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado
1708650401	MONCAYO MUNIVE CARLOS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE A FAVOR DEL 200 PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO SR RODRIGO CEVALLOS PEREZ A TRAVES DE SU APODERADO SR. ALFONSO CEVALLOS MONCAYO.- ACLARATORIA DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013 ANTE LA MISMA NOTARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DEL 2006.-

Página 1 de 2

Nº 0169150



Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





1 ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

2 FACTURA No. 102109

3

4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

5 **QUE OTORGA:**

6

7

CARLOS FERNANDO MONCAYO MUNIVE Y

8

RODRIGO CEVALLOS PÉREZ

9

10 **CUANTIA: \$ 200**

11

12

13 **DI: } COPIAS**

14

15

**** MN ****

16

17

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
20 día **MARTES VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MÍ,**
21 **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de
22 la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos
23 diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el
24 Consejo de la Judicatura de Transición, comparece a la celebración de la presente
25 escritura pública, el señor Carlos Fernando Moncayo Munive por sus propios y
26 personales derechos y el señor Alfonso Rodrigo Cevallos Moncayo, por los
27 derechos que representa del señor Rodrigo Cevallos Pérez. Los comparecientes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado,

1 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse por los
2 derechos que representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia debidamente autenticada
4 agrego como documento habilitante al presente instrumento; bien instruidos por mí
5 el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrar, proceden libre y
6 voluntariamente de acuerdo al contenido de la siguiente minuta, cuyo contenido
7 transcribo, y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones que se
9 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de
11 Cesión de Participaciones, por una parte el señor Alfonso Rodrigo Cevallos
12 Moncayo, en su calidad de apoderado del señor Rodrigo Cevallos Pérez, a quien
13 en adelante se podrá llamar simplemente CEDENTE. Por otra parte, comparece el
14 señor Carlos Fernando Moncayo Munive, por sus propios y personales derechos, a
15 quien en adelante se podrá llamar simplemente CESIONARIO. Los comparecientes
16 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados
17 en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.-
18 **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** La Compañía PRODUCTORA DE SERVICIOS
19 HELP ONE CIA. LTDA. (en adelante la Compañía), se constituyó con domicilio en
20 la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el diez de octubre de dos
21 mil seis, ante el Notario Tercero del cantón Quito, instrumento inscrito el veintisiete
22 de octubre del año dos mil seis en el Registro Mercantil del mismo cantón.- **b)** La
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada el
24 veintiuno de marzo de dos mil trece, cuya acta se adjunta, autorizó la cesión de
25 participaciones objeto de este contrato, que se detalla en la cláusula siguiente.-
26 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** El CEDENTE, en forma libre y
27 voluntaria, transfiere las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
28 dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos y



1 obligaciones inherentes a las mismas, a favor del CESIONARIO, de acuerdo al
2 siguiente detalle:

3 CEDENTE	CESIONARIO	Participaciones
4 Rodrigo Cevallos Pérez	Carlos Fernando Moncayo Munive	200

5 El CESIONARIO acepta en este acto la cesión que se hace a su favor.- CUARTA:

6 **PRECIO.-** El CESIONARIO adquiere las participaciones objeto de esta cesión al
7 valor nominal, por lo que el precio total es de doscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América (USD 200,00), que el CESIONARIO cancela en este acto y que
9 es recibido por el CEDENTE a su entera satisfacción.- QUINTA:

10 **DECLARACIONES.-** Tanto CEDENTE como CESIONARIO declaran que nada
11 tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este contrato.- SEXTA:

12 **AUTORIZACIONES.-** Cualquiera de las partes, personalmente o por interpuesta
13 persona, queda autorizada a inscribir el presente documento en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito.- SÉPTIMA: **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Acta
15 de Junta General de Socios de la Compañía de veintuno de marzo de dos mil
16 trece.- b) Certificación del Gerente General de la Compañía, en los términos del
17 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- OCTAVA: **JURISDICCIÓN Y**

18 **COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, las someterán a
19 la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
20 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del
21 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- NOVENA.-

22 **CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento es de doscientos dólares de los
23 Estados Unidos de América (USD 200,00).- Usted Señor Notario se servirá

24 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (HASTA
25 AQUÍ LA MINUTA).- Las comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla

26 firmada por el Abogado Álvaro Pólit García, con matrícula profesional número
27 nueve mil trescientos veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
28 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso



1 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se
2 ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el
3 protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

ALFONSO RODRIGO CEVALLOS MONCAYO
C.C. 1700254640

CARLOS FERNANDO MONCAYO MUNIVE
C.C. 170865040

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA

ot.

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / DURACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MONCAYO GUILLERMO ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MUNIVE NORIMA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-09-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-13

IDENTIFICACIONAL
 P. 001
 P. 002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÍVIL
 MONCAYO CARLOS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONCAYO MUNIVE
 CARLOS FERNANDO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M - 21
 ESTADO CIVIL Casado
 PATRICIA ALEXANDRA
 ARROLEDA F

1708650401



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2013

024
 024 - 0287 1708650401
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONCAYO MUNIVE CARLOS FERNANDO

FIRMANA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 CANTÓN SANTA BARBARA ZONA 709A
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

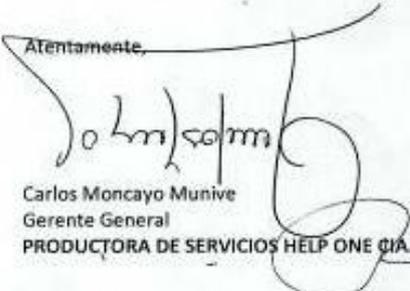
Quito, 21 de marzo de 2013

CERTIFICACION

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía, llevada a cabo en la ciudad de Quito, en esta fecha, autorizó, con el consentimiento unánime del capital social, que Rodrigo Cevallos Pérez, transfiera a favor de Carlos Moncayo Munive doscientas participaciones.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reserva de ninguna clase.

Atentamente,


Carlos Moncayo Munive
Gerente General
PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA. LTDA.



FACTURA
No. 219796

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

2
3 ACTO:

4 **PODER GENERAL**

5 OTORGANTES:

6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7 CEVALLOS PEREZ RODRIGO	CC. 170938813-4	MANDANTE
8 CEVALLOS MONCAYO ALFONSO RODRIGO	CC. 170025464-0	MANDANTARIO

9 CUANTÍA: INDETERMINADA

10 DI 2 COPIAS **GLR**

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16) de OCTUBRE**
13 **del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**
14 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL**
15 **CANTÓN QUITO**, comparece en calidad de Mandante, el
16 señor **RODRIGO CEVALLOS PEREZ**, casado, por sus propios
17 derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
19 legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de
20 conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de
21 identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
22 resultados de esta escritura a la que procede libre y
23 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
24 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
25 literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de
26 escrituras públicas, sírvase agregar una más de poder general,
27 contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
28 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la

Dr. Enrique Urea Balasara

1 presente escritura de Poder General, el señor Rodrigo Cevallos
2 Pérez, con cédula de ciudadanía número ciento setenta
3 novecientos treinta y ocho ochocientos trece guión cuatro
4 (170938813-4), por sus propios derechos. El compareciente es
5 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-** El
7 señor Rodrigo Cevallos Pérez, por derecho personal, en este
8 acto, libre y voluntariamente, confiere poder general,
9 generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere,
10 a favor de su padre el señor Alfonso Rodrigo Cevallos
11 Moncayo, con cédula de ciudadanía número ciento setenta
12 cero veinte y cinco cuatrocientos sesenta y cuatro guión cero
13 (170025464-0) a quien constituye en su Mandatario para que le
14 represente en toda clase de asuntos, pudiendo ejercer este
15 poder en cualquier momento. **TERCERA.-** El poder que
16 confiere a favor del señor Alfonso Rodrigo Cevallos Moncayo,
17 es el más amplio que pueda conferirse de conformidad con las
18 leyes vigente, sin excluir ni limitar ninguna facultad. **CUARTA.-**
19 El señor Rodrigo Cevallos Pérez, autoriza expresamente a su
20 Mandatario para que pueda hacer a su nombre y
21 representación, todas aquellas cosas que por disposición de
22 cualquier ley, requieran cláusula especial. **QUINTA.-** Aunque
23 este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que
24 sigue limite de manera alguna sus facultades generales,
25 manifiesta expresamente que este poder sirve y autoriza a su
26 Mandatario, entre otras muchas cosas, para lo siguiente: a)
27 Para vender, comprar, donar, dar en anticresis, arrendamiento
28 o hipoteca, administrar y de cualquier forma disponer de los



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 bienes muebles e inmuebles, presentes,
2 pertenecientes al mandante en forma personal, acuerdos
3 cualquier título; b) Para que dé y reciba dinero a modo de
4 depósito, pactando las condiciones inherentes a estos
5 contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias,
6 prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento
7 de las obligaciones, tales contratos podrá celebrarse con
8 cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o
9 privado; c) Para que obligue al mandante solidariamente con
10 una o varias personas respecto de las obligaciones que
11 contraiga; d) Para que cobre y reciba dinero que, a cualquier
12 título le corresponda, cobros que los harán judicial o
13 extrajudicialmente, en entidades públicas o privadas;
14 especialmente para que comparezca ante el Ministerio de
15 Relaciones Laborales a la suscripción del acta de finiquito que
16 da por terminadas las relaciones laborales con la empresa
17 COBISCORP ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, retire los
18 valores objeto de la liquidación y firme todo cuanto documento
19 sea necesario en dicho trámite; e) Abra cuentas corrientes o de
20 ahorros a su nombre, en cualquier banco o institución análoga,
21 y gire, deposite o retire dinero sobre las mismas o sobre las ya
22 existentes, ceda, endose, acepte y cobre cheques, letras de
23 cambio, pagarés, giros, órdenes de pago, o cualquier otro
24 documento de obligación; f) Para que lo represente y entienda
25 en toda clase de juicios, sea como parte actor o demandado.
26 De manera especial queda el mandatario capacitado para
27 transigir en juicio o fuera de él, comprometer el pleito en
28 árbitros, facultándole para designar, desistir del pleito, absolver

1 posiciones, deferir el juramento decisorio y percibir la cosa
2 sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella; en este
3 caso, si fuere necesario, podrá delegar este poder, únicamente
4 para efectos de procuración judicial; g) Para que celebre toda
5 clase de contratos, compras, donaciones, ventas, hipotecas,
6 cancelaciones, arrendamientos, transacciones, inclusive
7 aquellos que requieran de cláusula o estipulación especial;
8 pacte precios, forma de pago, reciba o entregue los valores
9 acordados, fije linderos y más condiciones de la negociación,
10 suscriba los documentos públicos o privados que fueren
11 necesarios y solicite la respectiva inscripción en el Registro
12 Mercantil o en el Registro de la Propiedad; h) Concurra en
13 representación del mandante a la formación, liquidación o
14 disolución de Compañías Anónimas o Limitadas, o adquiera
15 acciones o participaciones en Compañías ya existentes; asista,
16 con voz y voto, a las Asambleas de Socios o Accionistas y en
17 ellas haga valer los derechos que la Ley le reconozca en cada
18 caso, pudiendo disponer libremente de las acciones o
19 participaciones, pudiendo cedérlas o transferirlas con las
20 solemnidades legales establecidas; igualmente, podrá recibir
21 los dividendos que produzca el ejercicio económico de dichas
22 Compañías; i) En general, el mandatario podrá concurrir con
23 peticiones, reclamos, solicitudes, ante cualquier autoridad o
24 entidad administrativa, con las más amplias facultades,
25 actuando como si el mandante estuviere personalmente
26 presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda
27 alegarse insuficiencia de poder, porque es voluntad del
28 mandante que éste no tenga limitación de ninguna clase e



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 inviste a su mandatario de todas las atribuciones que les fueren
 2 necesarias, inclusive las determinadas en el Artículo 6 de la Ley
 3 cuatro del Código de Procedimiento Civil. Usted, Señor Notario,
 4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 5 validez de esta escritura.- FIRMADO) Doctor GERARDO
 6 CASTRO CALVACHI, Abogado con Matrícula Profesional
 7 Número seis mil doscientos veinte y nueve del Colegio de
 8 Abogados de Pichincha.- " HASTA AQUI LA MINUTA, la
 9 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor
 10 legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se
 11 han observado todos los preceptos legales del caso y leída que
 12 le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en todas y
 13 cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en
 14 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15
 16
 17
 18 **SR. RODRIGO CEVALLOS PEREZ**
 19 *C.C. 1709388134 C.V. 8062*



20
 21
 22
 23
 24 **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**
 25 **NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA de PODER GENERAL que otorga el señor RODRIGO CEVALLOS PEREZ a favor del señor ALFONSO RODRIGO CEVALLOS MONCAYO, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibió y se devolvió

Quito, a *Diego Almeida M.* 3 ABR 2013

Dr. Diego Almeida M.
 NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA. LTDA.
Celebrada el 21 de marzo de 2013**

En la ciudad de Quito, el día 21 de marzo de 2013, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. República de El Salvador N35-82 y Portugal, Edificio Twin Towers, ofic. 801, se reúnen los siguientes socios de la compañía: El señor Carlos Moncayo Munive, titular de 550 participaciones de un dólar cada una; el señor Christian Moncayo Munive, propietario de 50 participaciones de un dólar cada una; el señor Freddy Galarza Freile, dueño de 200 participaciones de un dólar cada una; y el señor Rodrigo Cevallos Pérez, titular de 200 participaciones de un dólar cada una, debidamente representado por el señor Rodrigo Cevallos Moncayo, según poder general que se adjunta al expediente de esta Junta.

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Productora de Servicios Help One Cia. Ltda., y acuerdan unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de 200 participaciones de Rodrigo Cevallos

Actúa en calidad de Presidenta de la Junta, la señora Patricia Arboleda Faini, Presidenta de la Compañía, y como Secretario actúa el Gerente General de la compañía, señor Carlos Moncayo Munive. El Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día:

1.- Cesión de 200 participaciones de Rodrigo Cevallos:

Toma la palabra el señor Rodrigo Cevallos Moncayo quien manifiesta que es voluntad de su mandante, Rodrigo Cevallos Pérez, ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Carlos Moncayo Munive; quien de igual forma acepta tal cesión. Los socios presentes aprueban unánimemente la cesión de doscientas participaciones de la compañía, de propiedad del señor Rodrigo Cevallos Pérez, a favor del señor Carlos Moncayo Munive. En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	Nacionalidad	# de Participaciones	Capital Suscrito
Carlos Fernando Moncayo Munive	Ecuatoriana	750	\$ 750,00
Christian Andrés Moncayo Munive	Ecuatoriana	50	\$ 50,00
Freddy Rodrigo Galarza Freile	Ecuatoriana	200	\$ 200,00
TOTAL		1000	\$ 1.000,00

Sin haber otro punto que tratar, la Presidente concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta. Una vez reinstalada la Junta, el Acta es leída y aprobada por los asistentes, quienes firman en señal de conformidad, junto con Presidente y Gerente General.

al

Patricia Arboleda Faini
Patricia Arboleda Faini
Presidenta

Carlos Moncayo Munive
Carlos Moncayo Munive
Gerente General
Socio

Christian Moncayo Munive
Christian Moncayo Munive
Socio

Freddy Galarza Freile
Freddy Galarza Freile
Socio

Rodrigo Cevallos Pérez
Rodrigo Cevallos Pérez
Socio

Representado por Rodrigo Cevallos Moncayo

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta ^{tercera} Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y tres de abril del año dos mil trece.

Diego Almeida Montero
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, del Doctor Diego Javier Almeida Montero, el veinte y tres de Abril del año dos mil tres, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA. LTDA., otorgada el diez de octubre del año dos mil seis, ante el suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual el señor Rodrigo Cevallos Pérez, cede sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Carlos Fernando Moncayo Munive. Quito, a diez de Mayo del año dos mil trece.-



EL NOTARIO



NOTARIA TERCERA

**ESPACIO EN
BLANCO**



renón

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 24769

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	333
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709388134	CEVALLOS PEREZ RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado
1708650401	MONCAYO MUNIVE CARLOS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTORA DE SERVICIOS HELP ONE CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE A FAVOR DEL 200 PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNO SR RODRIGO CEVALLOS PEREZ A TRAVES DE SU APODERADO SR. ALFONSO CEVALLOS MONCAYO.- ACLARATORIA DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2013 ANTE LA MISMA NOTARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2950 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE OCTUBRE DEL 2006.-

Página 1 de 2

Nº 0169156



ESPACIO EN
BLANCO

5219315 08

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

